JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00046** 00
Decisión No tiene en cuenta escrito y requiere

Se incorpora al proceso las diligencias de notificación al curador ad litem por correo electrónico, el cual no será tenido en cuenta toda vez que no cumple con el requerimiento realizado por el despacho en auto de fecha 12 de julio del año en curso, por cuanto no se indica el correo al cual fue dirigido, ni se aporta la evidencia de la comunicación remitida entre otros, por lo tanto, se le remite a lo allí decidido.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de julio 12 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 2 agosto 2021

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c138b2733716dc9b570ca3ba97c292800c01b907c8b24f92d07b56528635d853**

Documento generado en 30/07/2021 01:20:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica